

156 157



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055 -2013-MDSM-A

San Marcos, 16 de Enero del 2013.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 1254-2012-MDSM-A, mediante el cual se delegó facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972-Las Municipalidades; son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, dentro de los objetivos, que tiene como meta la presente gestión edil es la de simplificar, optimizar y dinamizar los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal para lograr una Institución moderna, para brindar una mejor atención al usuario y mejorar la prestación de servicios públicos, para lo cual es necesario la delegación de facultades al Gerente Municipal, a fin de que los procedimientos administrativos se adecúen a las necesidades actuales requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1254-2012-MDSM-A, se delegó facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal con la finalidad de dinamizar y dar mayor celeridad a los procedimientos administrativos de Gestión Municipal y garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras que van a permitir que la entidad pueda cumplir con las funciones y competencias, así como cumplir con la programación de las metas institucionales para el presente ejercicio fiscal así como para los subsiguientes periodos fiscales, resulta pertinente precisar y delegar determinadas funciones asignadas al Titular de la Entidad, a efectos de garantizar una administración eficiente considerándose conveniente que la Gerencia Municipal, sea quien tenga parte de las facultades delegadas, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, por las considerandos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas al Alcalde por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigentes y demás normas conexas facultades por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 1254-2012-MDSM-A, el mismo que queda redactada de la siguiente manera:

"DELEGAR Facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal, quedando establecidos de la siguiente manera:

1.- Serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal:

- a. Aprobación y conformación de integrantes de la Comisión de Procesos Administrativos disciplinario, especial y permanente.
- b. Aprobación y Suscripción de contratos, así como convocar y llevar a cabo el proceso de selección para el personal bajo el régimen laboral 276, 728, régimen CAS y otros.
- c. Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.
- d. Otorgamiento de pensión de cesantía, jubilación, sobrevivientes a ex servidores municipales y a quienes de ellos deriven sus derechos y modificaciones.
- e. Reconocimiento y pago de compensación por tiempo de servicios.
- f. Reconocimiento y pago de remuneración transitoria para homologación TPH.
- g. Reconocer y otorgar bonificación en cumplimiento de negociaciones bilaterales, y demás normas aplicables.
- h. Reconocimiento y pago de compensación vacacional y vacaciones trunca.
- i. Autorizar u otorgar Licencias, permisos al personal.

Municipalidad Distrital de San Marcos



75544-16



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

- j. Analizar e implementar las recomendaciones contenidas en el Informe Anual para el Concejo Municipal, auditorías de los estados financieros, exámenes especiales a la información presupuestal y demás documentos provenientes del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Órgano de Control Regional y la Contraloría General de la República.
- k. Aprobación de los expedientes técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública (PIPs).
- l. Aprobar las modificaciones que el PIP sufra durante la fase de inversión, previa verificación de los requisitos y procedimientos establecidos por las normas que rigen el Sistema Nacional de Inversión Pública y autorizar la ejecución de los PIPs declarados viables.
- m. Elaborar y suscribir las addendas a los contratos de trabajo.

2. Facultades delegadas de materia de contrataciones del Estado y Presupuestaria.

- a. Aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de selección correspondiente a la contratación de servicios en general, adquisición de bienes, suministros, consultorías de obras y ejecución de obras.
- b. En el caso de Consultorías de obras y ejecución de obras, autorizar vía acto administrativo las ampliaciones de plazo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecidos por Ley, tanto en las obras ejecutadas por administración directa y por contrata.
- c. Conformar y designar a los integrantes y suplentes de los comités especiales, comités especiales ad hoc y permanentes de los procesos de selección para adquisición de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico.
- d. Tramitar toda las comunicaciones, actuaciones, pedidos de sanción y actos vinculados a los procesos de adquisición y contratación, que tengan que realizarse por mandato legal, y los pedidos de información y consultas que resulten necesarios realizar ante otras entidades, vinculadas a la temática de las adquisiciones y contrataciones estatales, sobre este punto el acto administrativo que genere impulso no es necesaria la emisión de resolución gerencial.
- e. La suscripción de los contratos con los postores beneficiados con el otorgamiento de Buena Pro, así como la suscripción de adendas correspondientes a los mismos conforme a ley.
- f. Someter a conciliación o arbitraje las controversias que se generen en la ejecución contractual derivada de procesos de selección.
- g. Autorizar el otorgamiento de la buena pro a las propuestas que superen el valor referencial, la que deberá realizarse dentro de los parámetros dispuestos en la normativa sobre la materia.
- h. Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones -PAC y sus modificatorias correspondientes dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico.
- i. Conformar las Comisiones de Recepción y Liquidación de obras ejecutadas por la Municipalidad Distrital de San Marcos, sea por Administración Directa o por contratos, conforme a ley.
- j. Emitir resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, conforme a las directivas y las leyes.
- k. Aprobar las bases administrativas de los procesos de selección correspondiente a la contratación de servicios en general, adquisición de bienes, suministros, consultorías de obras y ejecución de obras y autorizar su convocatoria.
- l. Aprobar las liquidaciones de los contratos de consultoría de obras y ejecución de obras.
- m. Conformar y designar a los integrantes de la Comisión de Créditos devengados de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las resoluciones que se emita en aplicación de la presente resolución deberán ser debidamente motivadas y fundamentadas respecto a la decisión tomada sobre las cuestiones planteadas, haciendo referencia a los hechos y fundamentos de derecho que las sustente.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que las resoluciones que sean emitidas por la respectiva instancia administrativa serán dictadas bajo estricta responsabilidad de los funcionarios que las visen y suscriban, copia de ellas serán remitidas al despacho de la alcaldía, Oficina de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido de la presente y disponer la notificación de la misma a los órganos estructurales de la Municipalidad con las formalidades establecida por la ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
Julio Máximo Blas Rimac
JULIO MÁXIMO BLAS RIMAC
ALCALDE